## Auditoría externa y Contabilidad de las Secciones de Crédito

## Dr. Salvador Sánchez

Profesor Titular Universidad Auditor Legal de Cuentas

Jornadas secciones crédito Osuna, 15 de abril de 2015



- Casi un centenar de Cooperativas agrarias, con una importante relevancia y dimensión en los núcleos urbanos donde se ubican, no centran su actividad de forma exclusiva en la adquisición de los productos de sus socios, sino que además prestan otros servicios adicionales (financieros, asesoría, gasóleos, suministros, gestión, ...) con unos costes muy competitivos respecto al mercado «economías de escala basadas en la centralización de las actividades administrativas», lo que está suponiendo un importante motor de desarrollo rural, económico y financiero en las zonas donde se ubican. Así, resulta bastante frecuente que el principal motor económico de los municipios donde se ubican sean las propias cooperativas
- Por lo que respecta a las secciones de crédito de las mismas, éstas vienen realizando una importante actividad de naturaleza financiera, como apoyo tanto a la propias cooperativas como a sus socios

- Las secciones de crédito son, una «central económica de actividad» creada dentro de la cooperativa, carente de personalidad jurídica propia, con la finalidad de realizar actividades específicas de las entidades financieras en el seno de la propia cooperativa, si bien deberán llevar una contabilidad independiente, sin perjuicio de su integración en la contabilidad general de la entidad, que deberán someter anualmente su estado financiero a auditoría externa (art.9)
- La normativa cooperativa andaluza vigente hasta 2011 <u>no contenía referencias</u> <u>específicas</u> relativas al funcionamiento de estas secciones de crédito
- Sin embargo, la nueva regulación cooperativa si hace referencia, de manera explícita, a ciertos aspectos de las secciones de crédito:
  - ✓ Regulación económica y financiera de estas secciones (operaciones activas y pasivas)
  - ✓ Control de las operaciones con la cooperativa y con los socios.
  - ✓ Control externo

- Sin existir esta regulación, ¿Cuántas cooperativas han quebrado en momentos de dificultades financieras como los que se están viviendo, frente a entidades financieras, con una regulación específica sometida al control del Banco de España?
- ¿Qué resulta más importante, mucha regulación o la existencia de unos buenos sistemas de control "personalísimos" sobre las operaciones activas y pasivas?
- ¿Qué efecto tendrá en el futuro el proceso de concentración bancaria, la desaparición de las Cajas de Ahorros y las limitaciones y regulaciones de las secciones de crédito?

- Han sido frecuentes las actuaciones llevadas a cabo por cooperativas con sección de crédito no exentas de riesgos, sobre todo en aquellos casos donde se produce una concentración de los fondos en la financiación del propio inmovilizado de la cooperativa, o en la realización de **liquidaciones** sobre existencias sin vender, las cuales han sido realizadas con posterioridad a precios inferiores a su valoración, o en la concesión de préstamos a socios en condiciones de elevado riesgo de devolución de los mismos
- Es por ello que, en nuestra opinión, las cooperativas con secciones de crédito deben estar sometidas a un régimen de **control y seguridad jurídica**, **económica y financiera**, que permita a los depositantes de fondos tener ciertas garantía de que el uso de los mismos se haga en condiciones de escasa o nula incertidumbre y bajos riesgos de pérdidas, PERO NO UNA EXCESIVA REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS A DESARROLLAR.
- Las secciones de crédito de las cooperativas aparecen reguladas en las distintas autonomías como se detalla:

## Las secciones de crédito de las cooperativas

□ Galicia Ley 5/1998, de 18-XII Art. 10

■ Madrid Ley 4/1999, de 30-III Art. 59

□ **Extremadura** Ley 5/2001, 10-V Título VII, Cap. I

□ Rioja Ley 4/2001, de 2-VII Art. 7

□ C-León Ley 4/2002, de 11/IV Art. 6

■ Baleares Ley 1/2003, de 20-III Art. 7

□ Cataluña Decreto 280/2003, 4-XI 9 artículos

■ Murcia Ley 8/2006, de 16-XI Art. 8

■ **C.Valenciana** Decreto 99/2007, 6-VII 12 artículos

□ Asturias Ley 4/2010, de 29-VI Art. 6

□ C-Mancha Ley 11/2010, de 4-XI Art. 9

Andalucía
 Ley 14/2011, de 23-XII (Rto. 2014)
 Art. 12

■ Cantabria Ley 6/2013, de 6-XI Art. 9

□ Aragón D.Leg. 2/2014, de 29-VIII Art. 6

## Reglamento LCA

## Reglamento Ley Cooperativas Andaluza

- Con fecha 23 de septiembre de 2014 se publicó en el BOJA núm. 186 el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el **Reglamento** que desarrolla la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas
- El mismo entró en vigor el 24 de septiembre de 2014, más tarde de lo previsto en la propia Ley 14/2011, la cual establecía (D. Final segunda) que «el desarrollo reglamentario de esta ley se llevará a efecto en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 112 y 119.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; por tanto, si esta Ley entró en vigor a los seis meses de su publicación en el BOJA (31 de diciembre de 2011) este Reglamento debería haber visto la luz dentro del segundo semestre de 2012

## Disposición transitoria segunda

Las secciones de crédito existentes a la entrada en vigor del Reglamento dispondrán de un periodo de **dos años** a partir de la entrada en vigor de este (es decir, **hasta el 24 de septiembre de 2016**) para adaptar su régimen económico a lo dispuesto en este Reglamento (art. 15, apartados 1, 2 y 3, y art. 16).

## Aspectos más importantes

## ARTÍCULO 9

(Constitución y régimen económico)

Contabidad
Independiente
sometiendo su estado
financiero a auditoría
externa

Secciones sin
personalidad
jurídica

La distribución de
excedentes o imposición de
pérdidas se hará de forma
diferenciada por secciones

## Art. 9. Constitución y régimen económico

- 1. De acuerdo con lo previsto en el art. 12 de la LCA, se podrán constituir en el seno de la sociedad cooperativa secciones sin personalidad jurídica independiente, para realizar una actividad económica específica o complementaria a su objeto social, y que los estatutos de la Entidad incorporen su regulación.
- 2. Asimismo, los estatutos de la cooperativa regularán el procedimiento de incorporación de los socios y socias a la sección, la publicidad y control de las personas socias que, por sus características, la integran, así como sus derechos, obligaciones y responsabilidades.
- 3. ...
- 4. Salvo disposición estatutaria en contra, la distribución de excedentes, la imputación de pérdidas a las personas socias, o ambas operaciones, se harán de forma diferenciada por secciones.
- 5. Las secciones llevarán necesariamente **contabilidad independiente**, sin perjuicio de su integración en la contabilidad general de la Entidad, que **deberá someter anualmente** su estado financiero a auditoría externa.

## Art. 15. Regulación económica y financiera

SOCIOS COLABORADORES

SOCIOS COMUNES

N° SOCIOS



N° SOCIOS

**25%** IMPORTE DEPÓSITOS



IMPORTE DEPÓSITOS

OPERACIONES PASIVAS

OPERACIONES PASIVAS OPERACIONES ACTIVAS

## Aspectos más importantes

ACTIVIDAD PRINCIPAL

ACTIVIDAD SECUNDARIA

**INGRESOS ENTIDAD** 



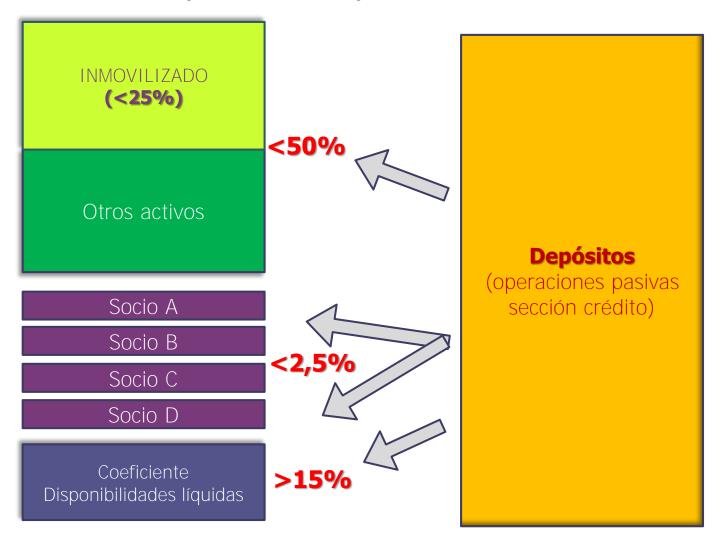
INGRESOS SECCIÓN (Durante 2 ejercicios cerrados consecutivos)

TOTAL ACTIVO



**50%** ACTIVO DE LA SECCIÓN

## Aspectos más importantes

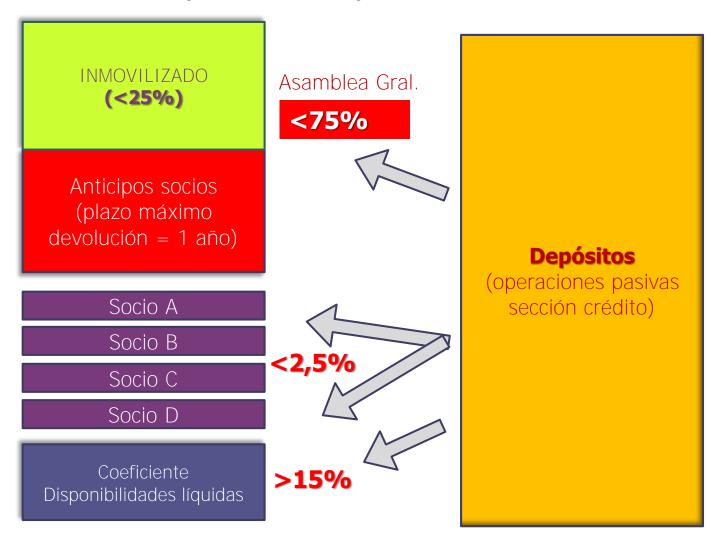


#### Sección 2. Las secciones de crédito

## Artículo 15. Regulación económica y financiera

- 4. A fin de realizar una mejor gestión de los fondos depositados, las sociedades cooperativas con sección de crédito podrán colocar sus excedentes de tesorería en las entidades a que se refiere el artículo 11.3, en cuyo caso, habrán de hacerlo en activos de elevada calidad crediticia que garanticen, al menos, la recuperación a su vencimiento del capital invertido y que respondan a criterios suficientes de seguridad, solvencia y liquidez.
- 5. Los activos afectos a la sección de crédito no se podrán aportar en garantía ni ser objeto de pignoración. Tampoco los inmovilizados pertenecientes a la Entidad podrán aportarse en garantía ni ser objeto de pignoración mientras estén siendo financiados con cargo a la sección de crédito.
- 6. Las sociedades cooperativas con sección de crédito no podrán, en ningún caso, imputar pérdidas con cargo a los depósitos de dicha sección.

## Aspectos más importantes



- Las sociedades cooperativas con sección de crédito deberán remitir semestralmente a la Consejería competente en materia de sociedades cooperativas información de carácter económico y financiero de la sección de crédito.
- A este fin, la citada Consejería **establecerá** mediante orden los datos que deberán facilitarse y aprobará los **modelos** de formularios necesarios para su cumplimentación (art. 18.1 RLCA)

- Las cooperativas que cuenten con sección de crédito deberán someter a **auditoría externa**, en los términos establecidos por la Ley de Auditoría, las cuentas anuales y demás documentos necesarios conforme a la normativa contable.
- Dicha auditoría **incluirá un informe complementario** específico relativo a la actividad financiera de la sección de crédito, que se elaborará **de acuerdo con las normas técnicas dictadas por el ICAC**, y con el contenido mínimo que en su caso, establezca la Consejería competente en materia de cooperativas (art. 18)

# aspectos generales de la auditoría

#### INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los Socios de ABC, S.Coop.And. por encargo de......

#### 1. Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de ABC, S.Coop.And. que comprenden el balance a 30 de septiembre de 2XX1, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha

a) Responsabilidad del Consejo Rector en relación con las cuentas anuales

#### INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

#### 1. Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado ...

a) Responsabilidad del Consejo Rector en relación con las cuentas anuales

El consejo rector es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de ABC, S.Coop.And. de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, que se identifica en la Nota X de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error

#### 1. Informe sobre las cuentas anuales

#### b) Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riego, ...

#### 1. Informe sobre las cuentas anuales

## b) Responsabilidad del auditor

..., el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la Entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto).

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecua para nuestra opinión de auditoría

## Actuación del auditor según NIA-ES

- En la actualidad la actuación del auditor tiene como finalidad:
  - ✓ La comprobación de la información contenida en los EEFF;
  - ✓ Obtención de evidencia a partir de bases selectivas;
  - La evaluación de la bondad de los procedimientos de control interno implementados;
  - ✓ Integridad de las transacciones
- De forma que los Estados Contables reflejen la imagen fiel, de acuerdo con lo establecido en las normas que les resultan de aplicación (MIFA)

aspectos específicos de la auditoría de la sección de crédito

## Norma Tca. informe complementario S. Cto.

- Por Resolución de 5 de diciembre de 1995, del ICAC, ser publicó la Norma Técnica de elaboración del Informe complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las Cooperativas con Sección de Crédito solicitado por determinadas Entidades Supervisoras
- Como consecuencia de la entrada en vigor de las NIA-ES, esta Norma Técnica se encuentra en estos momentos pendiente de su actualización

#### ✓ Estructura:

- Parte introductoria: se indicará que es un informe complementario, el cual no modifica la opinión expresada en el informe de auditoría de cuentas y se dirigirá al Consejo Rector de la Entidad auditada para su posterior remisión por parte de este Órgano a las entidades supervisoras públicas
- Sección Primera: incluye información solicitada por la Entidad supervisora y preparada directamente por el auditor de cuentas, bajo su responsabilidad, sobre aspectos considerados en la planificación de la auditoría, la evaluación de la situación financiero patrimonial de la Entidad y las razonabilidad de los fondos especiales
- Sección Segunda: recoge información complementaria a la de la memoria de CCAA, preparada por la Entidad, sobre aspectos de la operativa de la Entidad, sus sistemas contables y otros temas de interés para la entidad supervisora.
- Sección Tercera: incluye información de carácter contable, sobre aspectos específicos del CI y otros temas solicitados por las entidades supervisoras públicas
- **Anexos**: se incluirán tantos anexos como sean necesarios en función de las circunstancias
- ✓ La fecha del informe deberá coincidir con la fecha del informe de auditoría de cuentas de la Entidad

INFORME COMPLEMENTARIO AL DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA COOPERATIVA CON SECCIÓN DE CRÉDITO SOLICITADO POR ........... «Entidad supervisora»

Al Consejo Rector de ABC, S.Coop.And.

#### A. Parte introductoria

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de ABC, S.Coop.And. que comprenden el balance a 30 de septiembre de 2XX1, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha

1) Responsabilidad del consejo rector en relación con las cuentas anuales

## 1) Responsabilidad del consejo rector en relación con las cuentas anuales

El consejo rector es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de ABC, S.Coop.And. de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, que se identifica en la Nota X de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error

#### 2) Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riego, ...

#### 2) Responsabilidad del auditor

..., el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la Entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Al concluir nuestra auditoría, emitimos nuestro Informe de Auditoría de **fecha ...., en el que manifestamos una opinión ......** 

3) Información solicitada por la Entidad Supervisora a la Entidad auditada

Como información complementaria a la contenida en el citado Informe de Auditoría, seguidamente les facilitamos la solicitada por ... (entidad supervisora) ... al Presidente del Consejo Rector de la Entidad.

En relación con este Informe Complementario, es necesario precisar que:

- 1. Se ha preparado con el objeto de facilitar la información requerida por la normativa técnica de elaboración del Informe Complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las Cooperativas con Sección de Crédito y para dar cumplimiento a la legislación correspondiente
- 2. Considerando el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no podemos asegurar que la totalidad de los errores y fraudes, deficiencias del sistema e incumplimientos

- 3) Información solicitada por la Entidad Supervisora a la Entidad auditada
  - 2. ... de la normativa legal y fiscal (en el supuesto de que existieran) se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad de los sistemas de control interno contable y de los diseñados para asegurar el cumplimiento de la normativa legal y fiscal establecidos por la Dirección de la Entidad ha sido permanentemente aplicada durante el ejercicio sujeto a nuestra revisión.
  - 3. Las normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España, a la que anteriormente se ha hecho referencia, supone la aplicación de procedimientos de auditoría teniendo en cuenta los conceptos de importancia y riesgos relativos a cada transacción, cuenta, etc. en ...

- 3) Información solicitada por la Entidad Supervisora a la Entidad auditada
  - 3. ... relación con las cuentas anuales en su conjunto. Ambos conceptos, obviamente, diferencian de forma significativa el alcance de los trabajos de una auditoría de otro tipo de investigaciones especiales.
  - 4. El alcance de nuestras pruebas verificativas se basó, entre otros aspectos, en la evaluación y confianza relativa al control interno contable que mantiene la Entidad, ya que el objetivo de una auditoría de cuentas, es la emisión de una opinión técnica sobre si dichas cuentas anuales expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad y el resultado de sus operaciones en el ejercicio examinado, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

- 3) Información solicitada por la Entidad Supervisora a la Entidad auditada
  - 4. ... Por lo tanto, dichas pruebas no permiten asegurar que se hayan detectado los errores o fraudes de todo tipo e importe que hayan podido cometerse. No obstante, si durante la auditoría se hubieran observado hechos de esta naturaleza, habrían sido puestos en conocimiento de la Dirección de la Entidad
  - 5. En relación con la evaluación del control interno contable a la que se ha hecho referencia anteriormente, es necesario señalar que los objetivos del sistema de control interno se deben relacionar con cada una de las etapas por las que discurre una transacción. Las etapas más importantes relativas a una transacción comprenden su autorización, ejecución, registro y, finalmente, la responsabilidad respecto a la custodia y salvaguarda de los activos que, en su caso, resulten de ...

## 3) Información solicitada por la Entidad Supervisora a la Entidad auditada

5. ... dicha transacción; con el fino de que las mismas hayan sido ejecutadas, se encuentren clasificadas en las cuentas apropiadas, valoradas adecuadamente y que existan (en su caso) los correspondientes activos

Nuestro estudio y evaluación del control interno se realizó en dos fases:

- a) Una revisión preliminar del sistema, con objeto de conocer y comprender los procedimientos y métodos establecidos de control interno contable por la Entidad
- b) La realización de pruebas de cumplimiento para obtener una seguridad razonable de que los controles se encuentran en uso y que están operando tal como se diseñaron

- 3) Información solicitada por la Entidad Supervisora a la Entidad auditada
  - 5. ... De acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España, la implantación y mantenimiento del sistema de control interno contable es responsabilidad de la Dirección de la Entidad, que debe someterlo a una continua supervisión para determinar que funciona según lo prescrito, modificándolo si fuera preciso, de acuerdo con las circunstancias. Adicionalmente, es de su responsabilidad evaluar los beneficios y costes originados por los procedimientos de control.

Asimismo, es responsabilidad del Consejo Rector de la Entidad el mantenimiento de los sistemas necesarios para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable a la Entidad.

- 3) Información solicitada por la Entidad Supervisora a la Entidad auditada
  - 5. ... En este sentido, hay que destacar que todo sistema de control interno contable tiene unas limitaciones. Siempre existe la posibilidad de que al aplicar procedimientos de control surjan errores por una mala comprensión de las instrucciones, errores de juicio, falta de atención personal, fallo humano, etc. Además, aquellos procedimientos cuya eficacia se basa en la segregación de funciones pueden eludirse como consecuencia de colusión de los empleados implicados en el control interno contable. Igualmente, los procedimientos cuyo objetivo es asegurar que las transacciones se ejecutan según los términos autorizados por la Dirección, son ineficaces si las decisiones de ésta se toman de forma errónea o irregular. Por todo ello, no podemos asegurar

## 3) Información solicitada por la Entidad Supervisora a la Entidad auditada

5. ... que la totalidad de los errores o fraudes de procesamiento, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad de los procedimientos administrativos y técnicas de control interno contable y de cumplimiento de la normativa legal establecidos por la Dirección de la Entidad ha sido permanente y correctamente aplicada durante el ejercicio sujeto a revisión.

Tal y como se ha comentado, es responsabilidad de la Dirección de la Entidad evaluar los beneficios y costes originados por cualquier técnica de control. Por esta razón el alcance de nuestra revisión se ha limitado

## 3) Información solicitada por la Entidad Supervisora a la Entidad auditada

5. ... a comprobar que los sistemas de control interno contable implantados y su funcionamiento son razonables en función de las circunstancias normales en las que la Entidad desarrolla sus operaciones.

Por las razones anteriormente expuestas, el contenido de este Informe Complementario no modifica las conclusiones contenidas en nuestro **Informe de Auditoría de fecha** .....

Nombre del auditor

*Firma* 

Fecha (que deberá coincidir con la de emisión del Informe de Auditoría de las CCAA de la Cooperativa)

#### **B. Sección Primera**

#### 1. Planificación de la auditoría

## 1.1. Planificación de la auditoría

La auditoría que hemos llevado a cabo de las cuentas anuales de ..... al ..... se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España.

Hemos realizado la planificación de la auditoria teniendo en cuenta el tamaño de la Entidad, su complejidad, su organización y nuestra evaluación preliminar del sistema de control interno contable. Teniendo en cuenta todo lo anterior, hemos preparado un plan de auditoría que contiene, para las diferentes áreas auditadas, las pruebas de auditoría a aplicar, el método de selección de muestras y refleja el grado de confianza en los controles internos y el momento de realización de las pruebas.

#### 1.2. Control interno

Conforme a la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España, hemos llevado a cabo un estudio y una evaluación del control interno contable de la Entidad, con el propósito de permitirnos establecer la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre dicho control interno contable.

De acuerdo con las manifestaciones recibidas de sus Rectores, la Entidad posee procedimientos suficientes para asegurar que:

✓ Puede disponer, al menos mensualmente (o trimestralmente), de un detalle de sus riesgos (agregados por acreditado o grupo económico), coincidente con los saldos contables. Asimismo, cuenta con los pormenores de activos dudosos y de las provisiones individualizadas afectas a los mismos de acuerdo con la normativa contable de ...... (Entidad Supervisora).., (excepto por ....)

#### 1.2. Control interno

Los pormenores de todas las cuentas coinciden con los saldos contables que figuran en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto y en el estado de flujos de efectivo, (excepto por ....)

Nuestra revisión del sistema de control interno de la Entidad se desarrolló de acuerdo con el siguiente esquema:

✓ (Describir esquema, incluyendo el área informática)

En el curso de nuestra revisión (con el alcance mencionado en este Informe Complementario), no se observaron excepciones significativas ni a las manifestaciones de los Rectores anteriormente mencionadas ni de otro tipo, excepto las comunicadas (que se comunicarán) a la Dirección de la Entidad mediante nuestra Carta de

Comentarios de fecha ........

## 1.3. Evaluación de la importancia relativa

Considerando el tamaño y naturaleza de la Entidad hemos establecido los siguientes parámetros:

	Miles euros -€000/€MIs
<ul> <li>Ajustes individuales con efecto en resultados o en PN</li> <li>Efecto neto global en resultados o en patrimonio neto de los ajustes individuales (Se podrán distinguir los ajustes procedentes de</li> </ul>	
estimaciones)  - Reclasificaciones de cuentas sin efecto en resultados o en PN	
- Ajustes y reclasificaciones a dudosos	
- Otros ajustes y reclasificaciones	

## 2. Situación financiero-patrimonial de la Entidad

## 2.1. Adecuación de productos y cargos

**En la nota** ..... a las cuentas anuales se definen los criterios seguidos por la Entidad para el reconocimiento de sus ingresos y gastos.

Según se menciona al inicio del presente informe, nuestro Informe de Auditoría de fecha .....

Cubre la cuenta de pérdidas y ganancias, de la Entidad correspondiente al ejercicio social terminado el ....

En la aplicación de nuestros procedimientos de comprobación de los ingresos y gastos integrantes de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio ....., no hemos observado la existencia de partidas que, constituyendo una desviación en cuanto a la normativa en vigor establecida por ... (Entidad Supervisora)... al respecto, representen importes que pudieran afectar en forma material a las cuentas anuales en su conjunto.

## 2.1. Adecuación de productos y cargos

En particular hemos verificado que:

- ✓ Se ha aplicado el sistema de caja, en lugar del devengo, en el abono a resultados de los productos originados por los riesgos morosos y dudosos, excepto por (detallar).
- ✓ Los abonos y cargos a las fondos especiales se han efectuado con las contrapartidas previstas por la normativa contable de la ...(Entidad Supervisora)..., excepto por (detallar)
- ✓ La contabilización de los productos y cargos ha sido razonable, de modo que no se han detectado trasvases entre resultados ordinarios, cooperativos y extracooperativos, y extraordinarios ni entre secciones de la Entidad que tengan efectos materiales, y que la imputación al resultado del ejercicio de las subvenciones de capital, se ha efectuado de acuerdo con las normativas de valoración del Plan General de Contabilidad

(Habrá que dar a este epígrafe la redacción oportuna en cada caso, resumiendo las principales diferencias observadas.)

## 2.2. Continuidad de las operaciones

En la formulación de las cuentas anuales de la Entidad correspondientes al ejercicio anual terminado el ...., los Rectores han aplicado el principio contable de «empresa en funcionamiento», por entender que no existen circunstancias objetivas que pongan en peligro la continuidad de la continuidad de la Entidad en el ejercicio siguiente.

## 2.3. Ajustes y reclasificaciones no registrados

El efecto neto total de los ajustes a las cuentas anuales auditadas puestos de manifiesto en el curso de nuestro examen supone incrementar / reducir los resultados netos después de impuestos del ejercicio mostrados en las cuentas anuales en una cuantía que no excede del ....% de dicho resultados. Individualmente, el ajuste de mayor cuantía que supone un incremento en los resultados netos después de impuestos del ejercicio .... representan un ....% de dichos resultados netos después de impuestos y el ajuste de mayor cuantía que supone una reducción de los resultados netos después de impuestos del ejercicio representa un ....% de dichos resultados.

## 2.3. Ajustes y reclasificaciones no registrados

... /...

No se han puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen reclasificaciones que supongan modificar el saldo de la rúbrica efectuada en más de un .....%.

Como ni los ajustes ni las reclasificaciones indicados anteriormente dan lugar a diferencias que puedan considerarse como \*significativas\*, nuestro Informe de Auditoría de Cuentas de fecha ..... no incluye ninguna salvedad por los conceptos a los que hacen referencia los dos párrafos precedentes.

Por la propia naturaleza de algunas cuentas analizadas en el curso de la auditoría, la cuantificación de su saldo y (en su caso) de los ajustes anteriormente reseñados, no puede ser ni exacta ni absolutamente objetiva, a pesar de haberse aplicado en su determinación los procesos de auditoría considerados más convenientes en función de la naturaleza de cada una de las cuentas analizadas.

## 2.4. Plusvalías y minusvalías no registrados

Existen partidas que, habiendo sido contabilizadas de acuerdo con la normativa vigente y sobre las que, por tanto, no procede efectuar ajustes en su valoración, dan lugar a la existencia de plusvalías y minusvalías latentes. El detalle preparado por los Rectores de tales plusvalías y minusvalías se incluyen como Anexo I.

La Entidad tenía contabilizados (no) determinados activos de cuantía significativa de carácter no funcional. El detalle de estos activos que nos ha facilitado los Rectores se incluye como Anexo II.

#### 2.5. Inmovilizado no financiero

Se ha observado que el fondo de amortización del inmovilizado de la Entidad al .... de .... de .... Es suficiente (excepto por....) y que la imputación del coste y la amortización de cada uno de sus elementos se realiza en la sección de la Entidad que lo utiliza.

En el Anexo .... se presenta un detalle de los inmuebles de la Entidad pendientes de inscribir en el Registro de la Propiedad.

No se ha observado la existencia de revalorizaciones del inmovilizado material no autorizadas legalmente (excepto por .....

#### 2.6. Valoración de existencias

Los criterios de valoración aplicados para las existencias, según los diferentes tipo de productos, son los siguientes:

(Descripción)

Dichos criterios guardan (no) uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior y se ajustan (no) a las normas de valoración contenidas en el Plan General de Contabilidad.

## 2.7. Compromisos y/o pasivos de carácter contingente

No se ha observado la existencia de pasivos de carácter cierto o contingente de importe significativo adicionales a los desglosados en las cuentas anuales de la Entidad al .... de ...... de ....., excepto por .....

## 2.8. Hechos posteriores al cierre de las cuentas anuales

En la nota de la Memoria de las cuentas anuales auditadas, se describen los hecho posteriores de carácter significativo.

#### 2.9. Resultados no recurrentes

Durante el ejercicio auditado, la Entidad ha efectuado algunas transacciones singulares, reestructuraciones, contingencias, etc. El detalle preparado por los Rectores de las transacciones no recurrentes pero significativas se incluye como Anexo III.

## 3. Fondos especiales

#### 3.1. Introducción

Como parte de la auditoría de las cuentas anuales, hemos revisado las necesidades de fondos especiales para la cobertura de los riesgos de la Entidad. Estas necesidades se ha determinado por aplicación de lo preceptuado en la normativa contable correspondiente de la (Entidad Supervisora). Al ....., los fondeos especiales registrados en la Entidad eran:

	Miles de €uros				
Fondo Especial	Saldo al xx-xx-xx	Fondo necesario	Diferencia		

## 3.2. Fondo para insolvencias en la Sección de Crédito

Para la evaluación de las provisiones para insolvencias registradas por la Sección de Crédito de la Entidad, hemos analizado individualmente XX prestatarios y avalados en base a los siguiente criterios:

- a) Riesgos no calificados como dudosos por la Entidad:
  - XX expedientes, que son todos los que superan XX miles de euros.
  - XX expedientes, seleccionados aleatoriamente de acuerdo con el siguiente criterio (especificar criterio). El Anexo .... contiene detalle de los riesgos analizados.
- b) Riesgos calificados como dudosos por la Entidad.
  - XX expedientes, que son todos los que superan XX miles de euros
  - XX expedientes, seleccionados aleatoriamente de acuerdo con el siguiente criterio **(especificar criterio). El Anexo ....** contiene detalle de los riesgos analizados.

## 3.2. Fondo para insolvencias en la Sección de Crédito

.../...

Los resultados para nuestra verificación se resumen seguidamente:

Provisiones al xx-xx-xx (Miles de euros)					
	Contabilizadas	Estimadas	Diferencia		
- Riesgos vivos					
- Riesgos dudosos					

En el Anexo .... Se incluye el detalle de los riesgos que de acuerdo con las normas contables correspondientes de la.... (Entidad Supervisora)...., deberían estar clasificados como dudosos y que la Entidad no tiene identificados como tales, según se ha puesto de manifiesto en el curso de nuestro trabajo.

## 3.2. Fondo para insolvencias en la Sección de Crédito

.../...

Como parte de nuestra revisión y dentro de **los expedientes examinados**, se ha verificado que los créditos clasificados como dudosos tienen suspendido el devengo de intereses, de acuerdo con lo dispuesto en las normas contables correspondientes de la ....(Entidad Supervisora).... y que ñas renovaciones de operaciones morosas sin cobro efectivo de intereses ni aportación de nuevas garantías eficaces, no están reclasificadas a inversión normal.

#### 3.3. Fondo de insolvencias de deudores de secciones distintas de la de crédito

Hemos analizado individualmente XX deudores de otras secciones distintas de la de crédito y hemos comprobado la adecuación (no) de los fondos de provisión constituidos para estos riesgos.

En el Anexo ..... Se incluye el detalle de los deudores de otras secciones analizados.

#### 3.4. Otros fondos

(detallar, indicando el trabajo efectuado y resultados obtenidos)

## C. Sección Segunda

#### 4. Situación Fiscal

Los años sujetos a la inspección para los principales impuestos a los que está sujeta le Entidad son:

(Describir)

Los pasivos contingentes motivados por actas de inspección recurridas o pendientes de liquidación por la Entidad son los siguientes:

Descripción	Contingencia máxima (Miles de euros)	Provisiones constituidas (Miles de euros)
	FIF	

## 5. Normativa Legal

#### 5.1. Inversiones en otras secciones

En el Anexo IV, preparado por la Entidad, se relaciona la composición según su sentido al.....de......de...... de las inversiones realizadas en otras secciones con recursos obtenidos a través de la Sección de Crédito, con expresión de las fechas de concesión y cancelación, porcentaje sobre depósitos (según normativa reguladora) y facha de autorización de ....(Entidad Supervisora).... si procede.

## 5.2. Limitaciones en la operatoria y destino de los fondos prestados

Hemos **verificado de acuerdo con técnicas de auditoría generalmente aceptadas** que la Sección de Crédito ha limitado sus operaciones activas y pasivas al seno de la propia Entidad y sus socios, que ha colocado sus excedentes de tesorería en otros intermediarios financieros, fondos públicos y valores emitidos por empresas públicas y que el destino declarado o deducido de los fondos prestados a socios no ha sido a sectores productivos ajenos a la actividad de la Entidad, excepto por los que se relacionan en los Anexos V y VI facilitados por la Entidad.

## 5.3. Concentración de riesgos

En el Anexo VII, preparado por la Entidad, se relacionan los riesgos existentes al.....de....de....con sujetos o grupos, definidos según ....(normativa reguladora)...., frente a los que existen activos y compromisos superiores al 5% de los depósitos computables de la Entidad.

El coeficiente de concentración se ha calculado dividiendo el importe total de los activos y compromisos entre los depósitos computables.

Sobre la información desarrollada en el Anexo, nos hemos limitado a desarrollar las siguientes comprobaciones, en base a nuestras selectivas:

- ✓ Revisión de la concordancia de dicha información con la que surge de los registros contables de la Entidad.
- ✓ Pruebas destinadas a comprobar la correcta agrupación de las partidas.





✓ Pruebas cruzadas entre los registros contables de la Entidad y la información facilitada por los Rectores, que nos permiten concluir respecto a los datos contenidos en el Anexo, y comprobar que no se hubieran omitido datos que hubiera sido necesario facilitar.

Asimismo hemos comprobado que los riesgos de firma asumidos por la Entidad al.... de ..... no superan su volumen de recursos propios.

## 5.4. Coeficiente de recursos propios y de disponibilidades líquidas

En el Anexo VIII, preparado por la Entidad, recoge el detalle de los recursos propios computables a efectos del cálculo del coeficiente.

En el ejercicio económico finalizado al......, la Cooperativa cumple (no cumple) el coeficiente de recursos propios definido según..... (normativa reguladora).

Hemos comprobado que para una muestra de.... días del ejercicio económico finalizado al....., la Cooperativa cumple (no cumple) el coeficiente de disponibilidades líquidas referido según..... (normativa reguladora).

Al cierre del ejercicio económico, los mencionados coeficientes ascienden a:

- ✓ Coeficiente de recursos propios......
- ✓ Coeficiente de disponibilidades líquidas.......

#### D. Sección Tercera

## 6. Expedientes de acreditados y aprobación de las operaciones de riesgo

Los expedientes de los acreditados que hemos revisado, contienen (no) en general información suficiente para evaluar, en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales, las características y cobrabilidad de los saldos.

Asimismo, hemos comprobado su adecuada autorización por el Consejo Rector de la Entidad y su constancia en Acta en los términos que se establecen en la legislación aplicable a las Cooperativas con Sección de Crédito de ....(Entidad Supervisora)....

(Indicar la dinámica seguida en la concesión, seguimiento y recobro de los riesgos y las principales deficiencias comunes a la generalidad de los expedientes, que se ha hecho cuando el contenido de los expedientes era insuficiente, etc.)

En cualquier caso, con objeto de mejorar el seguimiento de los riesgos de la Entidad, hemos efectuado (efectuaremos) una serie de recomendaciones y sugerencias en nuestra Carta de Comentarios a la Dirección.

#### 9. Anexos

Anexo I. Plusvalías y minusvalías no registradas.

Anexo II. Activos de importe significativo de carácter no funcional.

Anexo III. Resultados no recurrentes.

Anexo IV. Inversión en otras secciones.

Anexo V. Destino de los fondos prestados.

Anexo VI. Origen de los fondos tomados.

Anexo VII. Concentración de riesgos.

Anexo VIII. Detalle de recursos propios computables.

## ANEXO [

## Plusvalías y minusvalías no registradas

A. Inmuebles			
Concepto	Saldo Contable	Plusvalía/ minusvalía	Fuente de información y sistema de valoración empleado
B. Otros			
Concepto	Saldo Contable	Plusvalía/ minusvalía	Fuente de información y sistema de valoración empleado

ANEXO II

Activos de importe significativo de carácter no funcional

Concepto Saldo

ANEXO III

Resultados no recurrentes

Naturaleza Efecto sobre resultados Comentario

#### ANEXO V

## Destino de los fondos prestados

Riesgos con sujetos o grupos cuyo destino declarado o deducido ha sido a sectores productivos ajenos a la actividad de la Entidad

	Miles de euros		% Concentración	n s/Recursos Propios	
Sujeto/ Grupo	Activos	Compromisos	Total	S/Activos	s/Activos y compromisos

#### **ANEXO VI**

Origen de los fondos tomados no de entidades financieras

Miles de euros	
Sujeto/Grupo	Pasivos

#### ANEXO VII

Concentración de riesgos

Deudor	Fecha de concesión	Importe Miles de euros

# aspectos contables cooperativas

# **Cuentas Anuales Cooperativas**

## Balance de Situación (Expresado en €)

Activo	Ref.	30/09/2013	30/09/2012	Patrimonio Neto y Pasivo	Ref.	30/09/2013	30/09/2012
A) Activo No Corriente		5.600.544,11	5.594.670,11	A) Patrimonio Neto		895.111,90	997.302,07
I. Inmovilizado material	Nota 5	4.076.683,58	4.169.933,58	A-1) Fondos propios		281.887,71	302.182,13
1. Terrenos y construcciones		2.764.018,78	2.809.035,13	I. Capital Social	Nota 6	13.125,60	12.765,00
2. Instalaciones técnicas, y otro inm. material		1.294.433,80	1.360.898,45	1. Capital suscrito cooperativo		13.125,60	12.765,00
3. Inmovilizado en curso		18.231,00	-	II. Reservas	Nota 6	268.555,42	289.159,13
II. Inversiones empresas vinculadas	Nota 6	438.416,73	438.416,73	1. Fondo de reserva obligatorio		268.555,42	289.159,13
1. Instrumentos de patrimonio		438.416,73	438.416,73	III. Excedente de la cooperativa		206,69	258,00
III. Inversiones financieras a l/p	Nota 6	1.085.443,80	986.319,80	A-2) Subvenciones de capital	Nota 12	613.224,19	695.119,94
1. Instrumentos de patrimonio		1.000,00	1.000,00				
2. Otros activos financieros		1.084.443,80	985.319,80				
B) Activo Corriente		2.718.423,70	5.819.480,83	B) Pasivo no corriente		4.120.796,11	4.406.533,27
I. Existencias	Nota 7	105.450,46	166.502,65	I. Capital social reembolsable	Nota 6	1.766.848,77	1.725.266,68
1. Comerciales		105.450,46	154.676,65	II. Fondo de educación y promoción	Nota 9	2.388,83	2.319,93
2. Anticipo a proveedores		-	11.826,00	III. Deudas a l/p	Nota 6	2.294.309,85	2.612.598,47
II. Deudores comerciales y otros		848.468,10	4.264.349,36	1. Deudas con entidades de crédito		2.294.309,85	2.612.598,47
1. Clientes por ventas	Nota 6	549.907,18	4.122.290,47	IV. Pasivos por impuesto diferido	Nota 12	57.248,66	66.348,19
2. Socios, deudores	Nota 6	189.523,23	44.795,41				
3. Otros deudores	Nota 6	1.508,96	1.500,00	C) Pasivo Corriente		3.303.059,80	6.010.315,60
4. Activos por impuesto corriente	Nota 8	5.503,75	4.512,84	I. Deudas a c/p	Nota 6	735.648,92	1.171.197,78
5. Otros créditos Administraciones Públicas	Nota 8	102.024,98	91.250,64	1. Deudas con entidades de crédito		735.648,92	1.171.197,78
III. Inversiones financieras a c/p	Nota 6	716.126,87	299.126,87	II. Deudas con socios	Nota 6	2.487.093,34	4.753.954,75
1. Instrumentos de patrimonio		-	283.000,00	1. Sección de crédito		2.022.841,39	1.654.208,02
2. Otros activos financieros		716.126,87	16.126,87	2. Otras deudas		464.251,95	3.099.746,73
IV. Periodificaciones a corto plazo		27.602,87	30.762,09	III. Acreedores comerciales y otros		80.317,54	85.163,07
V. Efectivo y otros act. líq. equiv.		1.020.775,40	1.058.739,86	1. Acreedores varios	Nota 14	62.511,86	67.511,58
1. Tesorería		1.020.775,40	1.058.739,86	2. Personal		7.966,46	9.140,77
				3. Otras deudas Administraciones Públicas	Nota 8	9.839,22	8.510,72
Total Activo		8.318.967,81	11.414.150,94	Total Patrimonio Neto y Pasivo		8.318.967,81	11.414.150,94

# **Cuentas Anuales Cooperativas**

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (Expresado e
--

Lotado de Cambico en el Fadimionio Neto	(	
A) Estado de ingresos y gastos reconocidos	30/09/2013	30/09/2012
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	206,69	258,00
Ingresos y gastos imputados directamente al PN		
I. Fondo de reserva obligatorio	(20.861,71)	-
II. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	119.903,68
III. Efecto impositivo	(9.099,53)	(2.890,84)
B) Ingresos y gastos imputados directamente PN	(29.961,24)	117.012,84
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(81.895,75)	(100.094,81)
IV. Efecto impositivo	9.099,53	9.099,53
C) Transferencias a la cuenta de Pérdidas y Ganancias	(72.796,22)	(90.995,28)
Ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)	(102.550,77)	26.275,56

# **Cuentas Anuales Cooperativas**

## Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (Expresado en €)

B) Estado total de cambios en el Patrimonio Neto	Capital Cooperativo	Reservas	Excedente Cooperativa	Subvenciones	Total
A. Saldo a 30.09.11	1.438.348,85	288.263,95	895,18	669.102,38	2.396.610,36
I. Ajustes cambios criterios	(1.425.988,85)	_	-	_	(1.425.988,85
B. Saldo ajustado a 01.10.11	12.360,00	288.263,95	895,18	669.102,38	970.621,51
I. Total ingresos y gastos reconoc.	-	-	258,00	26.017,56	26.275,50
II. Operaciones socios/propietarios					
1. Aumentos de capital	343.021,23	-	-	-	343.021,2
2. Reducciones de capital	(43.338,40)	=	=	-	(43.338,40
3. Traspaso capital social reembolsable (pasivo)	(299.277,83)	=	=	-	(299.277,83
III. Otras variaciones P. Neto	-	895,18	(895,18)	-	-
C. Saldo a 30.09.12	12.765,00	289.159,13	258,00	695.119,94	997.302,0
I. Ajustes cambios criterios	-	-	-	-	-
D. Saldo ajustado a 01.10.12	12.765,00	289.159,13	258,00	695.119,94	997.302,0
I. Total ingresos y gastos reconoc.	-	(20.861,71)	206,69	(81.895,75)	(102.550,7
II. Operaciones socios/propietarios					
1. Aumentos de capital	80.322,13	=	=	-	80.322,1
2. Reducciones de capital	(38.379,44)	=	=	-	(38.379,4
3. Traspaso capital social reembolsable (pasivo)	(41.582,09)	-	-	-	(41.582,0
III. Otras variaciones P. Neto	-	258,00	(258,00)	-	-
Saldo a 30.09.13	13.125,60	268.555,42	206,69	613.224,19	895.111,9

# Aplicación resultados

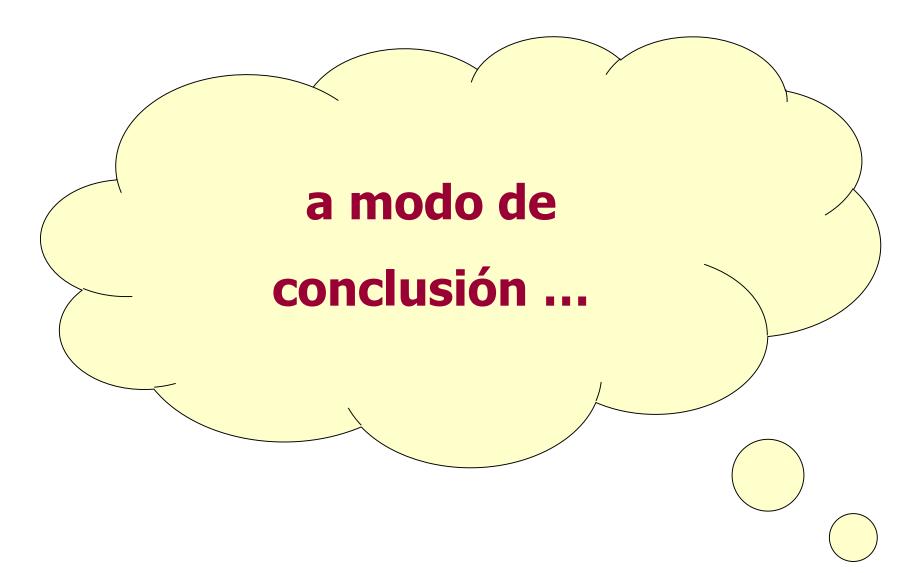
- La cooperativa podrá optar en sus estatutos por la no contabilización separada de los resultados extracooperativos.
- En este caso, del total de los resultados de la sociedad se dotará, como mínimo:
  - ✓ El 20% al FRO, hasta que este alcance el 50% del CS
  - ✓ El 10% al FFS, sin límite

# Información segmentada

2012 / 2013	Aceituna		Abonos		Gasoleos		Sección Crédito		Total	
	€Mls.	%	€Mls.	%	€Mls.	%	€Mls.	%	€Mls.	%
A) Activo No Corriente	4.227	75,5%	68	1,2%	53	0,9%	1.253	22,4%	5.601	100%
I. Inmovil. material	3.948	96,8%	68	1,7%	53	1,3%	8	0,2%	4.077	100%
II. Inv. emp. vinculadas	-	-	-	-	-	-	438	100,0%	438	100%
III. Inv. financ.	279	25,7%	-	-	-	-	807	74,3%	1.086	100%
B) Activo Corriente	1.792	65,9% <sup>•</sup>	31	1,1%	19	0,7%	876	32%	2.718	100%
I. Existencias	55	52,4%	31	29,5%	19	18,1%	-	-	105	100%
II. Deudores	849	100,0%	-	-	-	-	-	-	849	100%
III. Inv. Financieras	716	100,0%	-	-	-	-	-	-	716	100%
IV. Periodif. c/p	-	-	-	-	-	-	28	100%	28	100%
V. Tesorería	172	16,9%	-	-	-	-	848	83,1%	1.020	100%
Total Activo	6.019	72,4%	99	1,2%	72	0,9%	2.129	25,6%	8.319	100%
A) Patrimonio Neto	797	89,0%	-	-	-	-	98	11,0%	895	100%
A-1) Fondos Propios	282	99,9%	-	-	-	-	0	0,1%	282	100%
A-2) Subvenciones	515	84,0%	-	-	-	-	98	16,0%	613	100%
B) Pasivo No Corriente	4.113	99,8%	-	-	-	-	8	-	4.121	100%
I. Capital social reemb.	1.764	99,8%	-	-	-	-	3	0,2%	1.767	100%
II. Fondo educación	2	100,0%	-	-	-	-	-	-	2	100%
III. Deudas I/p	2.290	99,8%	-	-	-	-	5	0,2%	2.295	100%
IV. Pasivos I. Diferido	57	100,0%	-	-	-	-	-	-	57	100%
C) Pasivo Corriente	1.109	33,6%	99	3,0%	72	2,2%	2.023	61,2%	3.303	100%
II. Deudas c/p	644	87,5%	70	9,5%	21	2,9%	1	0,1%	736	100%
III. Deudas socios	465	18,7%	-	-	_	-	2.022	81,3%	2.487	100%
IV. Acreedores com.	-	0,0%	29	36,3%	51	63,8%	-	-	80	100%
Total PN + Pasivo	6.019	72,3%	99	1,2%	72	0,9%	2.129	25,6%	8.319	100%

# Información segmentada

2012 / 2013 Ingresos/(Gastos)	Aceituna		Abonos		Gasoleos		Sección Crédito		Total	
	€Mls.	%	€Mls.	%	€Mls.	%	€Mls.	%	€Mls.	%
Importe neto cifra neg.	2.346	72,9%	446	13,9%	428	13,3%	-	-	3.220	100%
Aprovisionamientos	(221)	20,8%	(435)	41,0%	(406)	38,2%	-	-	(1.062)	100%
Adquisición a socios	(1.673)	100,0%	-	-	-	-	-	-	(1.673)	100%
O. Ing. Explotación	11	100,0%	-	-	-	-	-	-	11	100%
Gastos de personal	(191)	95,5%	(7)	3,5%	(2)	1,0%	-	-	(200)	100%
Otros gastos explotac.	(208)	90,4%	-	-	(16)	-	(6)	2,6%	(230)	93%
Amort. Inmovilizado	(103)	92,8%	(4)	3,6%	(4)	3,6%	-	-	(111)	100%
Imputac. Subvenciones	91	100,0%	-	-	-	-	-	-	91	100%
Rdo. Explotación	52,0	-	0,0	-	0,0	-	(6,0)	-	46,0	-
Ingresos financieros	3	5,0%	-	-	-	-	49	95,0%	52	100%
Gastos financieros	(57)	58,9%	-	-	-	-	(40)	41,1%	(97)	100%
Rdo. Financiero	(54,7)	-	-	-	-	-	9,0	-	(45,7)	-
Impuestos beneficios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rdo. Ejercicio	(2,7)	-	-	-	-	-	3	-	0,3	-
Fondo educación	(0,1)	-	-	-	-	-	-	-	(0,1)	-
Excedente ejercicio	(2,8)	-	-	-	-	-	3	-	0,2	-



## El futuro de las secciones de crédito

- ¿Cuáles son los principales retos a los que han de enfrentarse en los próximos años?
  - ✓ Estrechez de márgenes financieros
  - ✓ Dura competencia de las entidades financieras, las cuales "venden" el elevado riesgo y falta de seguridad de los depósitos realizados por los socios
  - Tamaño y servicios a prestar
  - ✓ Formación y Especialización (riesgo de insolvencia)
  - Mayor control de la actividad por parte de la Administración Autonómica
  - ✓ Supervisión periódica de los Auditores

